



Digitally signed by  
MARIANA SARMIENTO  
ARGUELLO  
Date: 2018.05.31 16:18:42 -  
05:00  
Reason: Fiel Copia del  
Original  
Location: Colombia



Rad. 2018718140, 2018718142  
Cod. 4000  
Bogotá D.C.

CRC	
Radicación :	*2018520022*
Fecha :	31/05/2018 4:41:31 P. M.
Proceso :	4000 RELACIONAMIENTO CON AGENTES
Destino :	JULIAN CARVAJAL RICO
Asunto :	Homologación de equipo marca 1+ modelo ONEPLUS A6003



**REF. Homologación de equipo marca 1+ modelo ONEPLUS A6003**

**ADVERTENCIA:** La información de este certificado debe ser validada ingresando al 'Sistema Interactivo de Consulta de Terminales Homologados en Colombia' disponible en la página web: [www.siust.gov.co/siic/publico/terminal-homologada](http://www.siust.gov.co/siic/publico/terminal-homologada). Allí puede verificar, mediante la marca y modelo, la homologación del equipo terminal aquí relacionado.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación con radicado 2018718140, mediante la cual solicita la homologación del equipo marca **1+** modelo **ONEPLUS A6003**, fabricado por la empresa **ONEPLUS TECHNOLOGY (SHENZHEN) CO., LTD.**, el cual opera con la tecnología GSM en las bandas de frecuencia autorizadas para los servicios de Telefonía Móvil en Colombia.

Teniendo en cuenta que las condiciones generales de homologación de equipos terminales y certificados de conformidad están contenidas en la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, la cual compila las modificaciones realizadas por las Resoluciones CRC 4507 de 2014, 5031 de 2016, 5068 de 2016 y 5162 de 2017, se procedió a verificar la documentación presentada en su solicitud de homologación y se comprobó que presentó:

1. Certificación de **TIMCO ENGINEERING, INC.**, de código **2ABZ2-A6003**, entidad que se encuentra en el listado de organismos certificadores autorizados, en el cual consta que el terminal cumple con las normas técnicas FCC - Parte 22, subparte H, FCC parte 24, y con los límites de exposición establecidos en el estándar IEEE Std C95.1 - 1991.
2. Documentación con las especificaciones técnicas del equipo que incluye las bandas de frecuencia y potencia en los cuales opera el equipo.
3. Especificaciones de etiquetamiento que permiten identificar la relación existente entre el modelo **ONEPLUS A6003** y el código de identificación **2ABZ2-A6003**.



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.  
Código postal 110231 - Teléfono +57 (1) 319 8300  
Línea gratuita nacional 018000 919278  
Fax +57 (1) 319 8301

4. Carta de presentación de los documentos que acreditan el cumplimiento de las normas técnicas aplicables al terminal **1+ ONEPLUS A6003** de acuerdo con el formato especificado en el Anexo 013 de la Resolución 087 de 1997, adicionado mediante Resolución CRC 4507 de 2014.

5. Si bien dentro de la documentación presentada no aportó la carta mediante la cual la GSMA informa al fabricante el TAC asignado al equipo terminal móvil a homologar, la CRC hizo la consulta y verificación respectiva en la GSMA y evidenció que existe coherencia entre el TAC informado y la marca y modelo del equipo terminal objeto del trámite.

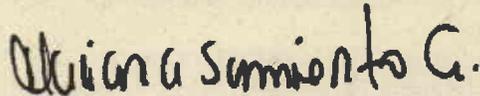
Por lo anterior el equipo terminal marca **1+**, modelo **ONEPLUS A6003**, satisface los fines de la homologación y puede operar en las redes de comunicaciones móviles establecidas en Colombia, por lo tanto, conforme con lo establecido en la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, ha sido incluido en el registro de homologación de la CRC bajo el código:

Terminal	Código
1+ ONEPLUS A6003	CRC TM-18-0466

**Recuerde que la operación del equipo marca 1+, modelo ONEPLUS A6003, debe cumplir todas las condiciones técnicas y limitantes de instalación, niveles de potencia, distancias de uso, exposición radioeléctrica, características de la antena utilizada en la integración con el dispositivo anfitrión y demás aspectos indicados en el certificado de conformidad de código 2AB22-A6003 presentado dentro de la solicitud del trámite de homologación.**

Es de recordar que la homologación en ningún caso involucra o sustituye las autorizaciones o licencias que en materia de servicios de telecomunicaciones deben otorgar las autoridades nacionales o locales competentes.

Cordial Saludo,



**MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO**  
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Proyectado por: ALAM.GONZALEZ